

Río Cuarto, Septiembre 14/2016

VISTO, el Expte. N° 118918, referente a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Paula JUÁREZ, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de las asignaturas: Pedagogía (Cód. 6554) y Políticas y Programas en Salud (Cód. 6576), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a fs. 09 del Expediente mencionado, a saber:

Prof. María Paula JUÁREZ (DNI N° 28.173.698) **Ayudante de 1ª Semiexclusiva**
7399 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas y 7399 p. de la reducción de dedicación de la Prof. Ana Vogliotti.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora María Paula JUÁREZ (DNI N° 28.173.698), con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las cátedras: Pedagogía (Cód. 6554) y Políticas y Programas en Salud (Cód. 6576), del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del **1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016, o el reintegro de la Prof. Ana Vogliotti a su cargo, lo que fuere anterior.**



ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 635/2016

S.M.P.